

SAN LUIS,

*“Año de la Juventud”*

VISTO:

El EXD-0000-4100506/17, por el cual el Programa Cultura dependiente de la Secretaría General de la Gobernación tramita la homologación del Reglamento General de “Intercolegiales Culturales - Puntanidad Creadora”; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo es regular y reglamentar las actividades a desarrollarse en las jornadas de intercolegiales culturales, estableciendo los lineamientos para su participación y premiación;

Que como parte integrante del presente obra Anexo el Reglamento General de “Intercolegiales Culturales - Puntanidad Creadora”;

Que en act. DICTAM 102553/17 obra informe legal;

Que en act. NOTAMP 267865/17 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el Reglamento General de “Intercolegiales Culturales - Puntanidad Creadora”;

Que en act. DICFIS 47169/17 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Art. 1°.- Instituir, a partir del año 2017 los “Intercolegiales Culturales - Puntanidad Creadora”, para que se realicen anualmente en los establecimientos educativos de todo el territorio de la provincia de San Luis.-

Art. 2°.- Disponer que la organización, puesta en marcha y seguimiento de los “Intercolegiales Culturales - Puntanidad Creadora”, se llevarán a cabo en forma conjunta y coordinada a través del Programa Cultura y el Ministerio de Educación.-

Art. 3°.- Aprobar el Reglamento General de “Intercolegiales Culturales - Puntanidad Creadora” que, como Anexo, forma parte integrante del presente.-

Art. 4°.- Autorizar al Programa Cultura y al Ministerio de Educación para que en forma conjunta emitan el cronograma de los “Intercolegiales Culturales - Puntanidad Creadora 2017”, mediante Resolución ministerial pertinente.-

Art. 5°.- Derogar toda norma que se oponga al presente Decreto.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Programa Cultura, Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

## ANEXO

REGLAMENTO GENERALINTERCOLEGIALES CULTURALES  
"PUNTANIDAD CREADORA"Art. 1º.-

## FUNDAMENTACIÓN: PUNTANIDAD CREADORA:

La identidad implica básicamente la pertenencia a un territorio y a una cultura común para nuestra Provincia. El peso de la geografía, incluso pre-colonial, la referencia de "la punta" señalaba un lugar casi de frontera, como también una posta interoceánica.

Ese peso del inicio o determinación de un cordón serrano, nos bautizó, nos dio nombre e identidad.

A partir de allí Hugo Arnaldo Fourcade y Jesús Liberato Tobares definieron "la Puntanidad" como ese valor básico de pertenencia que nos liga a un territorio y una cultura común.

La creatividad es la capacidad humana de desarrollar proyectos y es precisamente la que nos diferencia de otras especies vivientes. La manera de desarrollar la inteligencia y la creatividad en el ámbito escolar, es la de promover proyectos que tengan la dignidad humana como finalidad suprema.

Fundados en estas dos bases conceptuales: la Puntanidad (identidad local) como fuente nutriente e inspiradora y la Inteligencia humana como creadora de obras artístico culturales, se pretende abordar los Intercolegiales Culturales "PUNTANIDAD CREADORA". "La Puntanidad implica conocer y valorar saberes tradicionales (...) conocer y valorar la filosofía ancestral (...). El vínculo de la puntanidad, el amor por las cosas y los seres de nuestra tierra. (...) La Puntanidad importa, asimismo, compartir un modo de expresión que tiene concreta manifestación en la tonada (...) Sentir la puntanidad es valorar ese largo espacio de nuestra historia y prehistoria...."<sup>1</sup>

Art. 2º. -

## OBJETIVOS:

- a) Generar una propuesta hacia adentro del sistema educativo formal, destinada a promover la idea y la experiencia de inclusión en el campo específico de la cultura.
- b) Fomentar la aparición concreta de las potencialidades artísticas y necesidades de expresión, para favorecer la autoestima personal, en relación con los lazos comunitarios.
- c) Incentivar la integración a partir del fomento de la creación individual y colectiva, además del mayor conocimiento de los contenidos culturales locales.
- d) Promover el intercambio y la interacción cultural de los jóvenes de las regiones educativas del territorio provincial.
- e) Convocar equipos creativos interdisciplinarios y de múltiples edades que desarrollen una idea-proyecto de carácter esencialmente cultural para su localidad, región o provincia, la cual deberá nutrirse

---

<sup>1</sup> Historiador Jesús Liberato Tobares

de las raíces y tradiciones de su localidad o región y ser re imaginadas con la esperanza de un mejor porvenir.

f) Promover las identidades locales como fuente de inspiración para la elaboración de proyectos y obras culturales artísticas.

g) Estimular la creatividad, la capacidad y el valor exclusivo de la inteligencia humana, como herramienta esencial del trabajo colaborativo e interdisciplinario en la elaboración de los proyectos y obras requeridas.-

Art. 3º.- PARTICIPACIÓN

Podrán presentar proyectos todos los alumnos del nivel inicial, primario y secundario de la Provincia de San Luis, de establecimientos educativos tanto de gestión estatal como privada, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

3.1. INSCRIPCIÓN

3.1.1 La inscripción se llevará a cabo a través del docente orientador, el cual será elegido por los alumnos y será quien deberá inscribir el proyecto a través del portal web de los Intercolegiales Culturales "PUNTANIDAD CREADORA", completando la ficha de inscripción.

3.1.2 Se podrán inscribir hasta tres proyectos que representen el establecimiento educativo. Cada proyecto puede incluir hasta 25 participantes como máximo.

3.1.3 Los proyectos se podrán inscribir en tres categorías:

- a) Nivel Inicial (participativo, en carácter de muestra )
- b) Nivel Primario.
- c) Nivel Secundario.

3.1.4 Los participantes de cada proyecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno y/o docente de establecimientos educativos de gestión estatal o privada de la Provincia.
- b) Los participantes solamente podrán representar a un establecimiento educativo.
- c) Completar la planilla de inscripción y adjuntar la documentación de carácter obligatoria que solicite el Subprograma Intercolegiales Culturales, la cual estará a disposición en el portal web.-

Art. 4º.- PROYECTO INTERDISCIPLINARIO "PUNTANIDAD CREADORA"

4.1. Crear un proyecto artístico interdisciplinario que reúna DOS (2) disciplinas como mínimo de las que integran los Intercolegiales Culturales "PUNTANIDAD CREADORA".

a) Todos los proyectos deberán hacer referencia a la identidad local y a los rasgos más sobresalientes de nuestra Puntanidad, representando a su pueblo, región o provincia mediante hechos históricos, costumbres, mitos y leyendas e investigaciones.-

b) Los temas elegidos y todo lo que se represente en la puesta en escena deberán estar relacionados coherentemente.

c) Los proyectos podrán incluir coros y actuaciones solistas.

d) Todos los proyectos se deberán presentar con una memoria descriptiva (descripción del proyecto) que no podrá superar las dos carillas.

e) Finalizadas las inscripciones, el Subprograma Intercolegiales Culturales dependiente del Programa Cultura, comunicará: lugar, días

y horarios para la exposición de los proyectos seleccionados en la etapa escolar.

#### 4.2- DISCIPLINAS

Las disciplinas que pueden integrar el proyecto interdisciplinario artístico son: Música, Danza, Literatura, Artes Visuales, Teatro y Audiovisuales, debiendo cada uno de ellos contener dos o más disciplinas de las mencionadas precedentemente.

##### a) MÚSICA

El género musical es libre, puede incluir, a modo ilustrativo música folclórica, rock, melódica, entre otros. Las canciones de creación propia sumarán mayor puntaje.

El tema elegido debe ser referido a la Puntanidad, puede ser de libre interpretación y estilo. Compitiendo entre sí, se califica a los intérpretes.

Todas las interpretaciones deberán ser en idioma español y/o lenguas originarias.-

##### b) DANZA

Danzas folclóricas tradicionales: se entiende por tradicionales, aquellas de nuestro país que representen la originalidad y autenticidad de la época, en todos sus aspectos, a saber: pasos, mudanzas, atuendo, peinados y música.

Las danzas elegidas para participar deberán ser del repertorio folklórico tradicional argentino como también tango y milonga.

Conjunto de danza estilizada (Folclore Argentino): en este rubro se deberá presentar una propuesta de estilización folclórica con raíz. Se entiende por estilización a las creaciones y cambios coreográficos empleados en las danzas, sin perder la esencia de las mismas. Se podrán asimismo sumar otras técnicas de danza.

##### c) LITERATURA

En los rubros de literatura, expresión escrita y oral, como poesía, cuento, narración, relatos, ensayos, etc. el tema es libre orientado a la Puntanidad. El rubro de expresión escrita debe ser de autoría propia.

##### d) ARTES VISUALES

Se podrán utilizar las tradicionales artes plásticas, dibujo, pintura, grabado y escultura, como así también, las expresiones que incorporan nuevas tecnologías orientadas al arte, también llamadas "arte de los nuevos medios" entre los que se incluyen fotografía, videoarte, arte digital, Net.art y Fanart, entre otros. El tema es libre orientado a la Puntanidad, nuestra identidad local.-

##### e) TEATRO

Obras de texto. Creación colectiva. Monólogo / Unipersonal.

e.1) Obras de texto: Obras de temática libre de autores que hayan escrito sobre la identidad local, o los rasgos más sobresalientes de nuestra Puntanidad. Se podrán adaptar y/o realizar en una versión libre.

e.2) Creación colectiva / Monólogo / Unipersonal: Temática libre, referida al ecosistema y medioambiente, ciencias y tecnologías, problemáticas sociales sobre la identidad local y los rasgos más sobresalientes de nuestra Puntanidad.

##### f) AUDIOVISUALES

f.1) Ficción: se denomina ficción cuando simulan-actúan una realidad o un mundo imaginario. Se podrá realizar una representación de una

determinada situación, representar un mundo imaginario o irreal.

f.2) Documental Social: se denomina documental social a los relatos audiovisuales que se construyen con imágenes y personajes de la realidad. El objetivo es documentar aquella realidad que se considera importante para que se guarde un testimonio de un personaje, de una situación determinada o una realidad específica.

f.3) Historieta: son obras integrales de guión y dibujo, monocromas o color, pudiéndose utilizar todas las expresiones y procedimientos propios de la gráfica.

Las obras tendrán que ser referidas a la identidad local, a los rasgos más sobresalientes de nuestra Puntanidad.-

#### Art. 5º.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Para la selección de los proyectos, se conformará una Comisión Evaluadora designada por Resolución Ministerial integrada por prestigiosos profesionales y gestores culturales del ámbito cultural provincial.- La Comisión Evaluadora se expedirá seleccionando los proyectos presentados conforme lo establecido en el presente artículo. La decisión de la COMISIÓN EVALUADORA es inapelable.

##### 5.1.CRITERIOS A TENER EN CUENTA POR LA COMISIÓN EVALUADORA:

Los parámetros de evaluación pueden ser variables considerando que la propuesta del artista involucra un acto creativo.

Se enumeran los siguientes parámetros a título enunciativo:

a) El concepto y el valor del arte, sus fluctuaciones, adaptabilidad, las propuestas creativas, el trabajo colaborativo, el trabajo transdisciplinario.

b) La estética: aquí se hace referencia a la mirada y el compromiso artístico del grupo para con el tema a desarrollar.

c) La actuación: referido al desempeño vocal, físico y de relaciones entre los actores.

d) La dirección: relacionado a la comprensión del texto y coherencia artística grupal.

e) El abordaje de capacidades intra e interpersonales (resolución de problemas, pensamiento crítico, compromiso, comunicación, trabajo con otros).

f) La duración: ritmo actoral y ajuste temporal según reglamento.

g) La idea, creatividad, originalidad, exploración, innovación técnica, e impacto que alcanza con su propuesta estética y simbólica.

5.2-Los evaluadores deberán apelar a su sana crítica para la valoración de la pieza artística innovadora.

5.3 La Comisión Evaluadora se expedirá calificando los proyectos del siguiente modo: Distinguido, Destacado y mención especial a las actuaciones individuales de corresponder, Deberá proceder de la siguiente forma:

a) Distinguir dos proyectos de los seleccionados en la etapa regional, uno de nivel primario y otro de nivel secundario.-

b) Destacar dos proyectos de nivel primario y dos de nivel secundario en la instancia regional.-

c) Otorgar menciones especiales a las actuaciones individuales en caso de así corresponder.-

#### Art. 6º.- DESARROLLO DE INTERCOLEGIALES

6.1. ETAPA ESCOLAR: Es la etapa inicial, fase esencial de integración e inclusión que permite la verdadera participación masiva de todo el nivel inicial, primario y secundario. Esta etapa se llevará a cabo en el establecimiento educativo, donde se podrá exponer la creación artística y cada establecimiento seleccionará a los representantes que accederán a la etapa regional.

Cada establecimiento deberá filmar y capturar imágenes del proceso creativo y posteriormente presentarlo a la organización de Intercolegiales Culturales de conformidad al presente reglamento.

6.2. ETAPA REGIONAL: En esta etapa, se presentarán todos los proyectos seleccionados por los establecimientos ante la Comisión Evaluadora que realizará una devolución.

Se expondrán las diferentes manifestaciones artísticas, con un tiempo no mayor de 14 minutos de presentación.

Se podrá utilizar escenografía teniendo un tiempo de 5 minutos de armado en el escenario y 5 minutos de desarmado (este tiempo está determinado para un ágil desarrollo del evento).

El encuentro se llevará a cabo en un establecimiento, de la sede que determine el Subprograma Intercolegiales Culturales.

Concluida esta etapa la Comisión Evaluadora dará a conocer en la página web de intercolegiales culturales los resultados de la evaluación de conformidad a lo establecido en el artículo 5 punto 5.3. del presente reglamento.

En esta etapa se entregará un reconocimiento a los participantes de los proyectos de nivel inicial.

6.3. ACTO DE CIERRE: En esta etapa final se entregarán los premios a los proyectos destacados y distinguidos de la instancia regional, a la Instituciones escolares que correspondan y a las actuaciones individuales que hayan sido merecedoras de una calificación especial.

El Programa Cultura se hará cargo del traslado de los participantes de los proyectos destacados a los lugares donde se realizará el acto de cierre y premiación.-

Art. 7°.- PREMIACIÓN

a) Todos los participantes en la etapa regional recibirán un premio, que consistirá en un diploma.

b) Los docentes orientadores que accedan a la etapa regional recibirán puntaje docente a designar por el Ministerio de Educación.

c) Los integrantes de los proyectos destacados de la etapa regional recibirán un premio equivalente a un viaje educativo con destino de interés turístico cultural dentro del Territorio Nacional a definir por Resolución Ministerial y cada institución a la que pertenezcan los proyectos destacados recibirán un incentivo equivalente a un equipo audiovisual cuyo valor no supere los pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$45.000,00.-).

d) La institución a la que pertenezcan los proyectos que participan en calidad de muestra (nivel inicial) recibirán un incentivo equivalente a un equipo audiovisual cuyo valor no supere la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00.-).

e) Las instituciones escolares, cuyos proyectos resulten distinguidos recibirán una placa de reconocimiento; en la cual se consignará el elenco del proyecto.

- f) Las actuaciones individuales que hayan obtenido menciones especiales recibirán certificados.
- g) La supervisión educativa que participe recibirá una obra completa de Antonio Esteban Agüero.-

Art. 8º.- GENERALIDADES

La Organización no se responsabiliza por daños, pérdidas o robos que sufran los participantes de sus bienes y/o útiles durante el desarrollo de los Intercolegiales Culturales "PUNTANIDAD CREADORA".-

Art. 9º.- NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS ALUMNOS

- a) El participante deberá respetar a docentes, coordinadores asistentes, compañeros, espectadores y a las personas que pertenezcan a la organización.
- b) Cualquier tipo de actitud y/o acción inapropiada será comunicada a los directivos del establecimiento educativo al cual pertenecen para que se tomen las medidas necesarias de acuerdo a la gravedad del caso.
- c) Todos los participantes deberán permanecer al cuidado responsable del docente orientador y/o responsable del grupo o alumno.-

Art. 10.- NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS DOCENTES ENCARGADOS DE LOS DISTINTOS EQUIPOS:

- a) Respetar los derechos y valores de los creadores, instructores, organizadores, colegas y espectadores.
- b) Fomentar el trato igualitario sin importar distinción en razón del sexo, origen étnico, religión o habilidad.
- c) Propiciar la puntualidad de los horarios de los Intercolegiales Culturales, en la presentación de los participantes y en los llamados previos a la competencia.
- d) Procurar que cada estudiante se exprese en eventos que desafían su potencial creativo y que sean apropiados para su habilidad promoviendo el espíritu de participación y confraternidad sobre el de competencia.
- e) Desarrollar una conducta mediadora, ser justo, considerado y honesto con los integrantes de los elencos y dirigirse a ellos usando un lenguaje simple, claro y apropiado.-

Art. 11.- Todas las obras y/o trabajos presentados, serán recibidos, resguardados e integrarán el patrimonio del Subprograma Intercolegiales Culturales o el organismo que en el futuro lo reemplace, por lo que los mismos, podrán ser utilizados en actividades y/o proyectos de promoción cultural; tales como reproducción, impresión, publicación, exposición y toda otra difusión que considere pertinente, mencionándose oportunamente el nombre del autor y el título de la obra, sin que esto suponga retribución y/o compensación económica alguna.-

Art. 12.- Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la comisión evaluadora y organizadora y sus decisiones al respecto serán inapelables.-